

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
SE PUBLICA TRES VECES AL MES LOS DIAS
5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid y provincias	Trimestre..... 7 fr.
Resto de España	Semestre..... 13 id.
Un año.....	24 id.

Ultramar
Semestre 8 1/2 pesos. — Un año, 7 pesos.
Semestre, 4 pesos. — Un año, 7 1/2.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRATICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero. D. Juan Chavarrí. D. Juan y Prudencio. D. Gabriel de la Puente. D. Lázaro Barón. D. Alfredo Adolfo Casado. D. Emilio Castelar. D. Tomás Santomé. D. Federico Benjumea. D. Antonio Casero. D. Gerónimo Boyer.	El-Ministro. Universidad Central. Id. de Valladolid. Id. de Salamanca. Id. de Comarcala. Id. de... Id. Normal Central. Id. Industrial de Barcelona. Id. Veterinaria de Madrid. Id. de San Isidro. Id. de Arquitectura. Id. de Pintura y Escultura.	D. José M. de Luenda. D. Eugenio Alón. D. José Lasa. D. Joaquín M. Sanroma. D. Luis M. Ditor. D. M. Linares. D. Francisco de P. Rojas. D. Ramon Lloréns. D. Manuel J. de Galdá. D. Joaquín María Fernández Cardia. D. Leandria Pagararandua. D. José Casado de Alizal.	Universidad de Barcelona. Id. de Valladolid. Id. de Salamanca. Id. de Comarcala. Id. de... Id. Normal Central. Id. Industrial de Barcelona. Id. Veterinaria de Madrid. Id. de San Isidro. Id. de Arquitectura. Id. de Pintura y Escultura.
---	---	---	--

Se escribe en la Administracion
calle de Valverde, núm. 8, pral.
ó por carta al Director del periódico,
ó en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda Literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranzas del giro postal, letras de fidei jussu, ó en billetes de frangulivo con quien conste.

Los anuncios y comunicados, á precio convencional.
Las cartas que exijan contestacion deberán ir acompañadas del sello ó sellos correspondientes para cubrirlos.

DIRECTOR Y PROPIETARIO
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEQUI.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES.

- 1.º Advertimos á nuestros suscritores que cuando nos hagan algun pedido de libros expresen si quieren que lo mandemos certificado ó sin certificar; pues en el primer caso deberán remitir con el importe de los libros dos reales más para el certificado; no respondiendo nosotros en ningun caso de la pérdida del paquete, pues hasta en los que se envíen certificados queda exenta de responsabilidad esta Administracion acreditando haber entregado el pedido en Correos ó en el punto que el comitente indique.
 - 2.º Al mismo tiempo les recordamos la súplica que les hemos hecho de que acompañen á sus cartas una de las últimas folijas con que se les haya dirigido el periódico para ahorrar tiempo y trabajo á la administracion.
 - 3.º Tambien les recordamos que el precio de suscripcion mensual es cuatro reales para los maestros de escuela pública; y cinco reales para los que no lo son.
- Haciendo el pago adelantado, los maestros solo pagarán cuarenta reales por un año y veinte y dos reales por un semestre. Los demás suscritores pagarán en igual caso cincuenta y cuatro reales por año y veinte y ocho por semestre.
- 4.º El pago puede hacerse en libranzas del giro mútuo ó en billetes de correo con exclusion de los de impuesto de guerra, pero en el último caso certificando la carta que los contenga.
- Las cartas que exijan contestacion, deben acompañarse de los sellos necesarios al efecto.

SECCION ORGÁNICA.

SOSTENIMIENTO POR EL ESTADO DE LOS INSTITUTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE MADRID.

Una de las partes más principales de la Instrucción pública es la segunda enseñanza, y en nuestro sentir, no ha merecido en las diferentes reformas que se han llevado á cabo toda la atención que reclama y de que ha menester, para que produzca los grandes beneficios que puede reportar.

El primer plan de estudios que habla de Institutos fué el del Duque de Rivas, que si bien tuvo efímera existencia contribuyó á que se fueran creando algunos establecimientos de segunda enseñanza. Más tarde el plan de 1845 produjo verdadero entusiasmo y las provincias manifestaron vivos deseos de sostenerlos, pero hubo necesidad de diversas determinaciones en los años 1848 y 1849, hasta lograr que la segunda enseñanza en el año 1850 presentase un estado satisfactorio, existiendo 46 Institutos en su mayor número bien atendidos.

Grandes han sido las luchas entabladas acerca de su sostenimiento, ya pretendiéndose que correspondiese á cargo de las Diputaciones, ó ya del Estado, obedeciendo en cada caso estas opiniones á diferentes criterios más ó menos centralizadores. En la ley de 1857 se estableció en su art. 117 que cada provincia tuviese un Instituto que comprendiera

todos los estudios generales de segunda enseñanza y los de aplicacion que se creyeran convenientes, disponiéndose que en Madrid existiesen dos Institutos por lo ménos. En el art. 118 se determina que las provincias, están obligadas á incluir en sus presupuestos las cantidades á que ascienden todos los gastos de estos establecimientos, si bien teniendo en su abono las rentas que poseyeran estos y los derechos académicos de los alumnos.

Prescindiendo, pues, de detallar las modificaciones que han sufrido en cuanto á su dependencia del Estado ó de las provincias los Institutos de segunda enseñanza, es lo cierto, que sin duda en la prevision de que conviniese en algunos casos que estos dependieran del Estado, la sabia Ley del 57 en su artículo 119, dispone que el gobierno podrá hacerse cargo de sostener los Institutos de las provincias que tenga por conveniente.

En la actualidad los de Madrid, en extremo concurridos, venían gozando de una completa libertad en cuanto á la administracion de los fondos que recaudaban, con lo que sin ser gravosos á la provincia iban verificando mejoras notables; mas no pudo pasar desapercibido su floreciente estado, y á consecuencia del decreto de 24 de Octubre acerca del puntual pago de atenciones de segunda enseñanza vióse amenazada la holgada existencia de los de Madrid, sujetos en adelante á la poca desahogada situacion de la Diputacion provincial que no puede sostener sus numerosas atenciones.

En este estado, los Institutos de Madrid tenían que depender única y exclusivamente de la provincia ó correr á cargo del Estado como ya lo estuvieron otras veces, así como los Institutos existentes en capitales de provincia en donde habia Universidad y algun otro que no se encontraba en este caso.

El gobierno, sin duda animado de los mejores deseos en pró de estos establecimientos y en nombre de altos intereses que en lo científico y económico le incumben, ha vuelto, con el decreto de 14 de Noviembre, á restablecer la disposicion de 3 de Marzo de 1858, en virtud del que desde 1.º de Diciembre se recaudará por el Estado las rentas que posean los dos Institutos de Madrid y los derechos académicos que satisfagan los alumnos. Indudablemente algunos establecimientos provinciales de segunda enseñanza desearían igual resolucion, y acaso por causas más atendibles, debían obtenerlo. Merece por lo tanto este asunto un detenido examen por parte del Ministerio de Fomento.

Es, pues, indudable, que á pesar de que los Institutos de Madrid han sufrido un perjuicio con el citado decreto, habiendo de variar su modo de ser, les es más conveniente depender del Estado que de la provincia. La Diputacion provincial, tanto por su amor á la Instrucción pública como por el estado económico floreciente de aquellos ha de considerarse lastimada por el decreto de 14 de Noviembre; mas no podrá ménos de resignarse ante la legalidad de la reciente disposicion.

Acaso este notable incidente haga que de una vez se fije, cuando se plante la nueva ley de Instrucción pública anunciada, que se estudien con madurez las ventajas ó inconvenientes de la centralizacion y de la descentralizacion, así como la fijacion clara de las partes de la enseñanza que han de ser sostenidas más directamente por el Estado, por la provincia ó por el municipio.

Finalmente, creemos que si bien los Institutos de Madrid no deben estar muy satisfechos del decreto de 14 de Noviembre, han logrado lo ménos malo que podia sucederles; si bien es de temer que no tarden en resentirse de la nueva dependencia del Estado, que desgraciadamente no puede acudir á sus múltiples atenciones con toda la rapidez y con todo el interés que reclama asunto de tanta importancia como la enseñanza pública.

Emilio Ruiz de Salazar.

REMITIDO.

El Sr. D. Ramon Maroto nos ha dirigido la segunda carta acerca de la enseñanza industrial que se propone tratar extensamente. Con sumo gusto le damos cabida animados de los deseos que hemos expuesto anteriormente.

Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar:

Muy señor mío: Tuvo V. la atencion de publicar mi carta del primero en el número de su estimable periódico correspondiente al día 10 del actual, y esto me obliga á seguir examinando el segundo punto del programa que me habia trazado al pensar en estas cartas.

Jugadas las escuelas llamadas de artes y oficios de Madrid, primer centro de enseñanza industrial con que contamos en España; debo ocuparme de las cátedras de industria que existen en algunos Institutos y figuran entre los estudios de aplicacion. Decía á V. en mi anterior que, cuando estudias estas enseñanzas, tomarías como tipo las de este Instituto, y aunque ya apuntaba allí alguna de las razones en que apoyaba su eleccion, creo oportuno aducir otras más que en su favor militan.

Siendo Málaga una de las cinco capitales más pobladas de España y acaso de las tres más industriales, contando con establecimientos fabriles capaces de rivalizar con los primeros de Europa, con un puerto de los más frecuentados y con unas líneas férreas de no escaso movimiento, encerrando por consiguiente en su recinto un respetable número de obreros, y dispuesto, por último, su juventud de esas actitudes características del medio; no faltaba nada para que estos estudios hubiesen florecido en ella y hubiesen prestado verdaderos servicios á los importantes capitales que en la misma se dedican á industrias mecánicas y químicas.

Esta poblacion, con las condiciones que dejo indicadas, no facilita alumnos (alguno uo ni uno solo) para las cátedras de industria. Esto es una prueba eloquente de que cuando las enseñanzas se establecen sin obedecer á un plan muy razonado y no se tienen en cuenta los conocimientos previos que reclaman ni las aplicaciones á que se destinan, son completamente efímeras.

Y no hay que culpar de esta falta de alumnos, ni á los padres, ni á los industriales, ni á los Profesores. Aquí no hay más que un responsable de esta vergüenza que sostiene cátedras y paga Profesores; sin que las unas ni las otras sirvan para nada útil; este responsable es la Administracion representada ya por la Direccion de Instrucción pública, ó por las corporaciones llamadas populares; la una, porque no procura remedios efectivos dando nueva organizacion á estos estudios, ó suministrándoles el sereres importantes para hacerlos útiles; y las otras, porque no tienen nunca un recurso, y ménos un estímulo, para auxiliarse; por más que disponga de pingües capitales para otras empresas, á las que me ha de permitir V. que dedique algunas consideraciones.

Impresionado desde que me hice cargo de la cátedra de mecánica industrial en este Instituto, por las grandes condiciones que esta cátedra ofrece para desarrollar la importante enseñanza de la mecánica y la química industrial, gestioné vivamente con las Diputaciones, ya moderadas, ya radicalmente, ya conservadoras, ya republicanas; siempre es válido; todas ellas, ya conservadoras, ya republicanas; todas aspiraban para que mejorasen las áreas técnicas; todas aspiraban para que mejorasen los proyectos de establecer un taller central, un buen taller central y talleres en el territorio situados en Arroyo y otros



laboratorio, un museo de máquinas agrícolas, etc., etc., que no...

Otras, que se dicen destinadas a sentar en sus ejes de di-

Como V. vé, estos datos prueban bien hasta que punto debe-

Pero, si aun necesitásemos nuevos comprobantes de la indi-

Y, Sr. Director, Kapacha entera, pero muy particularmente

Ya no es solo bajo el punto de vista de los intereses indus-

Llegan los alumnos a las cátedras de mecánica y química

Objetará que no son los niños que siguen la segunda

Hay más, Sr. Director, las gentes creen que, hallándose

verdaderamente el crear estas cátedras no parece que pres-

El Sr. Director, las gentes creen que, hallándose

Profesores que las hayan ganado por oposicion a otros puestos

Para lo que llama la atención, Sr. Salazar, es que teniendo

Son tantas las tristes consideraciones que se ocurren cuan-

Quédame aún que examinar el proyecto de Reglamento que

Se repite suyo año. S. S. Q. D. S. M.

Málaga 16 de Noviembre de 1874

PROVISION DE ESCUELAS VACANTES.

Marcaba la regla 17 de la orden de 1.º de Abril de 1870,

La anarquía administrativa que hace tiempo nos viene de-

Tal ha pasado, como con otras muchas cosas, con el nom-

A este fin responde la orden de 15 de Noviembre inserta en

El Ministerio de Fomento ha dado una nueva prueba del in-

El Ministerio de Fomento ha dado una nueva prueba del in-

CIRCULAR

DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID.

Nos ha gustado tanto este documento fechado el 10 y pu-

Es muy común, por desgracia, en España, que una dispo-

La circular de que tratamos, no diramos que abraza todos

Vacantes de escuelas, sustitutos, concursos, oposiciones,

DISTURBIOS ESCOLARES.

Sumamente pocos fuimos en el sueldo de nuestro número

El Sr. Canalejas ha presentado su dimision, por juzgar que

Se indicaba ya el nombre de otra persona para sustituirle

El Consejo universitario ha celebrado cuatro sesiones para

El lunes presenté ya la cuestion otra forma no se trataba

Los jefes y agentes de orden público disolvieron los

Ayer martes volvió a promoverse el tumulto en la calle de

De lamentar es que la debilidad de las autoridades acadé-

Disueltos los grupos, en nuestro concepto no constituidos

Por último, si nuestras palabras llegan a tiempo y no son

Confiamos en que el Sr. Navarro y Rodrigo obrará con

Por ahora solo nos resta preguntarle cuándo son llamados

OLVIDO MINISTERIAL.

El Claustro del Instituto de 2.ª enseñanza de Lorca ha ele-

Ya en el decreto de 20 de Noviembre último se padejó

Y ya que hablamos del Instituto de Lorca, diremos que se

Sobre todo ello llamamos la atención del Sr. Ministro de

NUEVA ESCUELA DE AGRICULTURA.

El primer día del presente mes tuvo lugar en Aranjuez la

Tambien lo están ya las del segundo año, que comprenden

Del tercero y cuarto año, que complementan la enseñanza,

Terminada la carrera, se presentarán a examen para obte-

PRENSA ESCOLAR EN ALEMANIA.

En 1.º de Julio último se publicaban en Alemania 93 pe-

El domingo se celebró en la Academia de bellas artes la

El Sr. Marqués de Molina leyó un discurso titulado *Piquet*

En su respectivo lugar hallarán nuestros abonados el anuncio correspondiente.

FERNANDO G. DE SALAZAR.

SECCION DE NOTICIAS.

El Ayuntamiento de Madrid trata de construir en el distrito de la Universidad un edificio destinado a escuela, servicio de incendios, juzgado municipal, prevención, casa de socorro y alcaldía.

El Colegio de Nuestra Señora de la Consolación, establecido en Valdepeñas y dirigido por D. Manuel Galo Muñoz y Arias, ha presentado a examen 88 alumnos, obteniendo 4 la nota de notable, 69 la de aprobado y quedando 15 suspensos.

La Junta provincial de Instrucción pública de Madrid ha designado al individuo de su seno, D. Manuel Bravo, para que gestione la recaudación, pago e inversión de los fondos de la primera enseñanza de esta provincia.

Parce que en Valencia se proyecta una reunión numerosa, a la que serán invitadas las Juntas directivas de todos los centros políticos, científicos, literarios y recreativos que existen en la capital, con objeto de ponerse de acuerdo respecto del medio que debe escogitarse para llamar la atención del Gobierno sobre el estado a que se vé hoy reducida aquella Universidad literaria.

Han sido nombrados habilitados en la provincia de Palencia los Maestros siguientes:

Por el distrito de la Capital, D. Pedro de la Torre, residente en Palencia; por Aguilar de Campoo, D. Manuel García, residente en id.; por Antadillo, D. Casimiro López, residente en Pina de Campos; por Carrion de los Condes, D. Victor de San Martín, residente en id.; por Cervera de Pisuegra, D. Tiburcio Barrios, residente en Salinas de Pisuegra; por Cevallos de la Torre, D. Mariano Alonso, residente en id.; por Guardo, don Domingo Cabrero, residente en Villa de Guardo, por Herrera de Pisuegra, D. Carlos González, residente en id.; por Osorno, D. Lucas Milon, residente en id.; por Paredes de Nava, don Angel Ferradas, residente en id.; por Saldaña, D. Vicente González, residente en id.; por Torquemada, D. Angel Orozco, residente en id.; por Villada, D. Teodoro Izquierdo, residente en id.; y por Villarramiel, D. Carlos Peña, residente en id.

En Alcazar de San Juan se ha construido un nuevo colegio de primera y segunda enseñanza, titulado El Verdadero y dirigido por D. Juan Pomareda y Soler.

Los Maestros del concejo de Castropól (Oviedo) han nombrado Habilitado al Maestro de la capital del partido judicial y su circunscripción D. José Antonio Gayol.

Han sido nombrados Inspectores de primera enseñanza de las provincias de Valladolid y Granada respectivamente, D. Ramon Recibeaus y D. Anselmo Samanlego. El primero fue designado últimamente para Teruel y el segundo lo era de Valladolid.

Los Maestros de la circunscripción de Jativa han nombrado Habilitado a D. Daniel Prats y Verdú, Maestro superior de dicha ciudad.

Ha sido nombrado Habilitado por el distrito de Salas de los Infantes (Burgos), D. Juan Molinero Serrano, Profesor en la cabeza de partido.

El Consejo superior de Instrucción pública, en la sesión celebrada el día 19 despachó seis expedientes relativos a institutos.

La Exposición Universal de Filadelfia tendrá lugar en Abril de 1876, y los norte-americanos se proponen superar cuanto en este concepto se ha hecho en Europa.

CRÓNICA POLITICA.

INTERIOR.

En la Gaceta del día 19 se publicó un decreto concediendo amplia y general amnistía, por todos los delitos y faltas cometidas desde el 3 de Enero último hasta la fecha por los periódicos que se publican en la actualidad, y disponiendo que no podrá publicarse, mientras subsiste el estado de guerra, noticia o apreciación alguna que a ella o al Ejército y a la Marina se refieran, sin que previamente se haya insertado en la Gaceta o autorizado por el Ministerio del ramo ó por las Autoridades militares de los distritos.

A consecuencia de este decreto han sido puestos en libertad los Directores de los periódicos La Prensa, La Igualdad y La Bandera Española a quienes felicitamos.

Se ha establecido en el Ministerio de la Guerra una revisión de las noticias referentes a guerra que layan de publicarse en los periódicos y que se sepan por conducto extraoficial.

El brigadier Despujols ha sido ascendido a Mariscal de Campo.

Ha sido nombrado Gobernador militar de la provincia de Tarragona el brigadier Gamir.

Por despacho del Capitán general de Galicia se sabe la aparición de una partida carlista de 25 hombres armados en Villa (Pontvedra), sobre la frontera portuguesa; habiendo salido inmediatamente desde Orense, Pontevedra y Lugo tres columnas en su persecución.

El brigadier Daban desde Castellón de conocimiento de su llegada a aquel punto despues de haber batido, en combinación con el coronel Planencia, en Borriol a las facciones de Cucala, Artolero y Viscarro, compuestas de unos 1.500 hombres, a quienes arrojó de sus posiciones causándoles 23 muertos, infinidad de heridos, dispersándolos en todas direcciones, y cogiéndoles armas, efectos, dos caballos y algun dinero. Las tropas han tenido tres muertos y seis heridos.

Parce que el Sr. Ministro de la Gobernación tiene el proyecto de aumentar las fuerzas que componen la guardia civil para atender mejor al servicio de tan benemérito instituto.

Del 5 al 6 del próximo mes de Diciembre se embarcará en Marsella para su destino el Ministro plenipotenciario de España en China Sr. Parado.

El Gobernador general de la Isla de Cuba ha solicitado, en su calidad de Capitán general, atribuciones extraordinarias que le han sido concedidas por el Gobierno y así se le ha comunicado por telégrafo.

Ya se encuentran en el Consejo Supremo de la Guerra en consulta la causa formada contra el jefe carlista Lozano y sus compañeros.

EXTERIOR.

El diputado alemán Kinterer ha dirigido al Gobierno una interpolación sobre la conducta de las Autoridades de la Alsacia para con los franceses que han optado por su nacionalidad, aunque residentes en la Alsacia.

El Ministro ha contestado al diputado negándole el derecho de defender a los nacionales franceses.

El Sr. Ferrer de Oñate ha desembarcado en Bayona. En la estación le esperaban muchos de los españoles residentes en aquella ciudad.

El prefecto de los Bajos Pirineos, Sr. Nadallac, ha sido llamado a Paris.

El gran virreí ha ofrecido que dará pronta satisfacción por el hecho de haber sido violado el domicilio de los misioneros americanos de Siria.

L. V. V.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Seaca. - D. C. - Recibido en carta. Libros y otros. Anotado el pago. Se lo contestará.
Málaga. - R. H. - Recibido en carta y correo que acompañaba. Se lo contestará.
El Pardo. - V. de P. - Recibido en carta. Anotado el cambio de residencia. Remitidos los números que reclamaba.
Lorca. - P. A. P. - Recibido en carta. Será completado.
Vejer de la Frontera. - A. T. de B. - Idem. Se lo contestará.
Pedrusca del Príncipe. - P. B. - Recibido en carta y libranza. Anotado el pago de diez meses. Se lo contestará.
Bosquejón. - A. P. R. - Recibido en carta y libranza. Se lo contestará.
Puerto de Trives. - D. G. A. - Id. Id. Id.
Yoro. - E. de E. - Recibido en tarjeta postal. Remitido un presupuesto.
Mazarrón. - J. B. - Recibido en carta y correo. Remitido el libro que pedía.
Tayá. - M. R. L. - Recibido en carta. Será completado.
Parad del M. - A. Y. - Id. Se lo ha contestado.
Corba del Rio. - F. C. - Id. Id.
Ambite. - F. R. - Id. Anotado el cambio de residencia. Se lo contestará.
Liórgara. - A. V. - Recibido en carta. Se lo contestará.
Ciempuelo. - E. R. G. - Se contestará a su propuesta.
Naves del Madroño. - J. J. S. - Recibido en carta, solicitud y cédulas personales. Se lo contestará.
Tafalla. - B. E. - Recibido en carta. Se lo contestará.
Madrid. - M. H. - Id. Id.
Ciudad Real. - M. G. H. - Recibido en carta y libranza. Anotado el pago. Consultado particularmente.
Almadén. - V. V. G. - Recibido en carta y libranza. Anotado la suscripción hasta el día de Abril último. Remitido recibo y la Gramática que pedía.

Madrid - G. M. G. - Recibido en tarjeta postal. Anotado el cambio de domicilio.
Madrid - G. R. B. - Recibido en tarjeta postal. Quota suscrita D. J. M. H. por 3 meses a contar desde 1.º de Diciembre próximo.
Año. - P. L. - Recibido en tarjeta postal. Quota V. suscrita por 6 meses desde el 15 de corriente. Remitidos los números publicados.
Astorga. - M. R. - Abonado 3 meses de suscripción y quedan 3 reales a cuenta. Entregado recibo.
Cala. - N. G. - Recibido en carta. Remitidos los números que le habian faltado. Contestado particularmente.
Alvalera del Mito. - D. R. R. - Recibido en carta de 18 del corriente para la del 25 de Octubre con libranza no. Puede reclamarse según.
Ostoria del Pinar. - F. R. C. - Recibido en tarjeta postal. Se lo contestará.
Alcalá del Rio. - J. C. C. - Recibido en carta y libranza 2.ª. Abonada la suscripción hasta el día 20. No remitido recibo.
Llanos. - A. G. M. - Recibido en carta y correo. Remitido el día 23 el libro que pedía. Contestado particularmente.
Porril. - J. H. R. - Recibido en carta, libranza 2.ª y millos suscritos D.ª A. B. R. y pagados los suscritos hasta el día de Abril de 1875. Remitido los recibos, números publicados y libros que pedía.
Mondragón. - P. V. - Recibido en carta. Se lo contestará.
Legaña. - V. G. T. - Recibido en tarjeta postal. Se lo ha contestado.
Hella. - J. B. - Id. Se hará lo que le diga.
Madrid. - J. C. - Recibido en carta. Quota V. completado.
San Yago de Abres. - M. L. - Id. Remitido la Gramática que pedía.
Ciempuelo. - D. R. F. - Recibido en carta. Se lo contestará.

MADRID.-1876.

Imprenta de El Magisterio Español, a cargo de G. Junco. Calle de Isabel la Católica, núm. 23.

SECCION DE ANUNCIOS.

OBRAS DE D. JUAN DIAZ QURRA. Gramática teórica-práctica precedida de unas breves nociones de Prosodia. Nueva edición, ampliamente mejorada. Consta de 124 pág. en 8.º. Artística y elegante. 3.ª edición.
El elemento de los niños.
Contiene las prácticas piadosas más principales, un programa y un breve resumen de la doctrina cristiana.
Entre cuatro cuartos en rústica y con y sin adornos, con adornos de rúlos en las tapas. Se vende en la Administración de El Magisterio Español, Valverde, 2, principal, Madrid.
SERMON PERDIDO.
LA FILOSOFIA DEL VINO.

BREVE COMPENDIO DE GRAMATICA CASTELLANA. La más susceptible de ser estudiada por el mayor número de niños por Don A. C.
Amante como el que más de la Instrucción de la niñez.
Este libro comprende las cuatro partes de la Gramática, Analogía, Sintaxis, Prosodia y Ortografía, todo ello en 71 páginas en 8.º. Se vende a cuatro reales y cinco céntimos en casa del autor, D. Anselmo Corral, maestro de primera enseñanza en Nalda provincia de Logroño.
Manual de legislación DE LA PRIMERA ENSEÑANZA para uso de los Ayuntamientos, Juntas Locales y Maestros. Publicado por la Redacción de EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS. Este libro contiene las leyes, reglamentos y disposiciones que rigen de hoy a hoy a la enseñanza de la primera enseñanza, como son, los artículos de la ley municipal y provincial el decreto ley de 14 de Octubre de 1865,

la ley de 9 de Setiembre de 1857 el reglamento de 20 de Julio de 1858, el reglamento de las Escuelas públicas de Instrucción primaria de 20 de Noviembre de 1859 y otros. Presenta por sus Juntas las materias a que se refieren las dichas leyes y reglamentos, explica lo que se halla viciado en cada punto, e inserta despues, a continuación, las órdenes o resoluciones que, han modificado, ampliado o ampliado las leyes llamadas orgánicas en la materia. Se vende a cinco reales en Madrid y cinco reales para provincias el año de parte, en la Administración de El Magisterio Español, Valverde, 2, principal.
TEATRO INFANTIL.
Tres comedias para niños tituladas: «El octavo mandamiento», «Los Reyes Magos» y «una lección de historia». Precio: cuatro reales en Madrid y provincias. Se vende en la Administración de El Magisterio Español, Valverde, 2, principal.
IDIAS Y NOTICIAS ECONOMICAS DEL QUIJOTE. Ligero estudio bajo este aspecto de la inmortal obra de Cervantes, por Don J. M. PIERNAS Y HURTADO, Catedrático de Economía y Estadística en la Universidad de Oviedo. Este folleto, inmensamente impreso y de 84 páginas en 8.º se vende a cuatro reales en Madrid y cinco en provincias en las principales librerías.

GRAMATICA ELEMENTAL DE LA LENGUA LATINA distribuida en lecciones y precedida de unas nociones de Gramática general. ORDENADA POR EL PRESBITERO D. MARIANO PÁRAMO ROMÁN. Profesor de Latinitud y Humanidades y Bachiller en Filosofía y Letras. Precio: ocho reales en rústica. Se vende en la Administración de El Magisterio Español, Valverde, 2, principal.
Higiene y Medicina doméstica. Resumen de las lecciones dadas en el Colegio de Farmacéuticos de esta capital. por D. JUAN DE HAZO. Licenciado en Medicina y Cirujía. Esta obra se halla de venta al precio de cuatro reales en Madrid y cinco en provincias, en la Administración de El Magisterio Español, Valverde, 2, principal.